



Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2120

SANTIAGO, 26 OCT 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en el D.S. N°64, de 1 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°228, 23 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**", cuyo representante legal es doña **Berta Torres Morales**, y que se encuentra inscrita bajo el N°14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°645, de 12 de abril de 2017;
- 4) La comunicación electrónica de fecha 21 de octubre de 2018, enviada por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum N°1.058, de 22 de octubre de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°3)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Srta. Amanda Vergara Sepúlveda, R.U.N. N°14.308.150-8**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**";
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°5)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el **N°4)** de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de integrante del cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora;
- 3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores de la misma a la profesional **Srta. Amanda Vergara Sepúlveda, R.U.N. N°14.308.150-8.**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°645, 12 de abril de 2017, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ

**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**



CMB/BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L." (por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogado Camilo Corral Guerrero, IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L."
- Oficina de Partes
- Archivo